

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

### CREACIÓN FONDO DE FINANCIAMIENTO MIPYME

**ARTÍCULO 1º: CREACIÓN** - Créase el “Fondo de financiamiento MIPYME”, el cual tendrá como objetivo primordial la asistencia financiera a los contribuyentes santafesinos que se encuentren incluidos dentro del alcance de la Resolución N.º 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación, y por ende consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, destinada exclusivamente al pago de las obligaciones salariales de dichas empresas.

**ARTICULO 2º: DURACIÓN** - El “Fondo de Financiamiento MIPYME” tendrá vigencia mientras dure la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Provincial N.º 213/2020 y modificatorias.

**ARTICULO 3º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN** - Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia; el cual administrará el “Fondo de Financiamiento MIPYME”; y en su carácter de tal:

a)- Creará a través de un registro provincial de adhesión en el cual se detallarán requisitos y condiciones a cumplir por los interesados para el efectivo otorgamiento del crédito; y

b)- evaluará las solicitudes de los interesados y determinará el monto total a desembolsar, tomando en cuenta la información sobre la masa salarial brindada por cada empresa.

**ARTICULO 4º: RECURSOS**- Aféctense a la constitución del “Fondo de Financiamiento MIPYME” el monto de \$10.047.610.704 que serán aportados por el Tesoro Provincial.



**ARTICULO 5º: PLAZO-** El plazo de devolución de los montos canalizados por el **FONDO DE FINANCIAMIENTO MIPYME** no podrá superar los 12 meses desde el momento de su otorgamiento, con un interés del 0%.

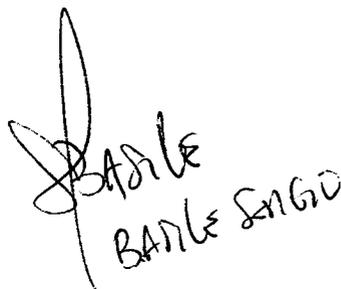
**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Di STEFANO

  
JUAN CRUZ CANDIDO  
Diputado Provincial  
U.C.R. - F.P.C. y S.

  
San Jimena.

  
Georina  
Ordoñez

  
BARLE  
BARLE ENGO



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo la creación de un fondo de financiamiento provincial para que las micro, pequeñas, y medianas empresas de la Provincia de Santa Fe, puedan acceder al crédito necesario para hacer frente al pago de sus obligaciones salariales.

Como es de público conocimiento, la provincia de Santa Fe, al igual que nuestro país y gran parte del mundo, está atravesando una situación muy particular de riesgo sanitario debido a la pandemia de Covid-19, popularmente denominado coronavirus. Para contrarrestar la misma, en principio, la medida más eficiente se basa en el autoaislamiento, para lo cual se impulsaron distintas iniciativas tanto desde el Ejecutivo nacional como desde el de nuestra provincia.

La cuarentena implica, principalmente, que las personas pertenecientes a grupos de riesgo, pero también potenciales transmisores del virus, mantengan el menor contacto posible con personas que lo porten. Para ello, se recomienda no salir de sus hogares o sitios seguros, evitar eventos masivos, etc.

Esto trae aparejado un fuerte descenso de la actividad económica nacional, que, de acuerdo a estimaciones privadas, podría implicar una pérdida de USD 1.000 diarios en términos de Producto Interno Bruto (PIB).

La paralización de aquellas actividades no consideradas “esenciales” afecta principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPYMES) como así al sector cuentapropista e informal, generando en algunos casos que los ingresos de estos sectores se reduzcan a cero.

La caída de las ventas de los comercios y MIPYMES de la Provincia de Santa Fe pone en jaque el pago de sueldos y salarios correspondiente al mes de Marzo en los próximos días. Al no haber actividad



económica, el ingreso de estas empresas se reduce a cero, y en muchos casos no se cuenta con las reservas líquidas requeridas para hacer frente a dicha erogación. De acuerdo a estimaciones de la Federación Gremial de Industria y Comercio de Rosario, el 80% de las MIPYMES regionales van a tener dificultades para hacer frente a los salarios del personal.

El incumplimiento en el pago de la nómina salarial, lejos de ser un fenómeno acotado, puede desencadenar un espiral económico negativo que afecte el ingreso y subsistencia de las familias, incrementando los despidos y profundizando la caída en el Producto Interno Bruto (PIB).

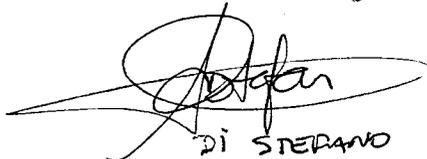
Es por ello que el Estado Provincial debe brindar las herramientas necesarias para reducir a la mínima expresión el impacto negativo en la actividad económica de los sectores mencionados. A través de la creación del fondo de financiamiento MIPYME, el Estado provincial tiende a fomentar indirectamente el pago de salarios en aquellas empresas consideradas "MIPYMES", permitiendo que numerosas familias puedan hacer frente a los gastos requeridos en este contexto y a su vez, evitando un mayor resentimiento en la actividad económica.

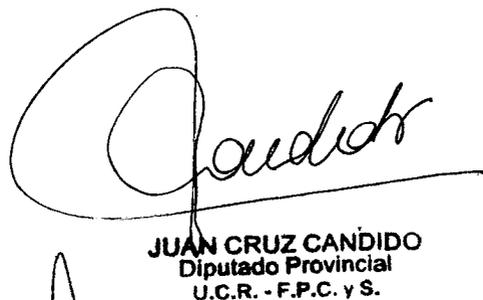
En cuanto al monto comprometido, es el equivalente declarado por el propio Poder Ejecutivo como "depósitos a plazo fijo" al 28 de Febrero del corriente, desde la concepción de que ante la actual situación de emergencia no pueden existir recursos ociosos, y que el Estado debe comprometer todas sus herramientas y recursos en la gestión de la crisis.

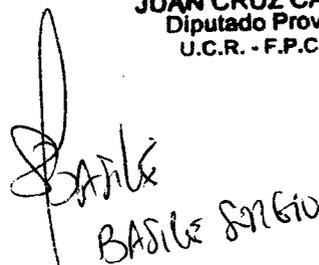
Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

  
Juan María

  
Giorgio Orsini

  
DI STEFANO

  
JUAN CRUZ CANDIDO  
Diputado Provincial  
U.C.R. - F.P.C. y S.

  
BASILE SERGIO